



FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023

**RESOLUCIÓN DEL LETRADO MAYOR-SECRETARIO GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO CON Nº DE EXPEDIENTE 1222302R - 32/2023 "SERVICIO DE TRANSCRIPCIÓN Y CORRECCIÓN DE LOS DEBATES DE LAS SESIONES QUE CELEBREN LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA".**

Por resolución de la Secretaría General de fecha 9 de octubre de 2023, se aprobaron, previa fiscalización, el expediente de contratación que tiene por objeto el servicio de transcripción y corrección de los debates de las sesiones que celebren los órganos de las Cortes de Castilla-La Mancha, el gasto correspondiente al mismo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas por los que ha de regirse el contrato.

El expediente se ha tramitado por el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación.

El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de las Cortes de Castilla-La Mancha el día 9 de octubre de 2023.

Vista la propuesta de adjudicación que eleva la Mesa de Contratación designada para este procedimiento, fundada en su acta de fecha 15 de noviembre de 2023.

Considerando la proposición que presenta la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con la motivación de la adjudicación que figura en el anexo de la presente resolución.

Considerando que el adjudicatario propuesto ha presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa establecida en el artículo 159.4. f) 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), incluida la constitución de la garantía definitiva que responderá de las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución del contrato.

Visto el informe de fiscalización favorable del compromiso del gasto emitido por el Interventor de las Cortes de las Cortes de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4. f) 4º tercer párrafo de la LCSP, y en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 13 y 24 del Reglamento de Régimen Económico de las Cortes de Castilla-La Mancha,

**RESUELVO:**

Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de transcripción y corrección de los debates de las sesiones que celebren los órganos de las Cortes de Castilla-La Mancha (expte. 1222302R - 32/2023) a JOSE LUIS PEREZ PEREZ, con NIF nº 25170067V, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por el precio unitario por hora de grabación de 53,24 € (IVA incluido) que se desglosa a continuación, con un presupuesto máximo de adjudicación de 39.184,64 € (IVA incluido), y de conformidad con el resto de condiciones fijadas en su proposición:

- Precio unitario/hora de grabación: 44,00 €
- IVA (21%): 9,24 €





FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023

Aplicación presupuestaria: 0201-111A-22706 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos”

- Anualidad 2024: 19.109,22 € (IVA incluido)
- Anualidad 2025: 19.592,32 € (IVA incluido)
- Anualidad 2026: 483,10 € (IVA incluido)

El presente expediente de gasto es de carácter plurianual, por lo que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la LCSP, la interposición con carácter potestativo de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. El plazo de interposición del mencionado recurso es de quince días hábiles desde la fecha de envío de la notificación o del aviso de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, el plazo se computará desde la recepción de la notificación por la persona interesada (Disposición adicional decimoquinta de la LCSP).

El escrito de interposición del recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro electrónico de las Cortes de Castilla-La Mancha o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de no interponerse recurso, la formalización del contrato se produciría, una vez vencido el plazo antes indicado, en el plazo señalado en el requerimiento que se dirigirá al adjudicatario.

En Toledo, el Secretario General-Letrado Mayor, D. Nicolás Francisco Conde Flores, en la fecha de su firma electrónica.





FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023

## ANEXO

### MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

**A. Licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación. Razones por las que no se han admitido sus ofertas.**

De acuerdo con la documentación aportada por las empresas en el sobre único todas las licitadoras fueron admitidas al procedimiento de contratación.

**B. Características y ventajas de la proposición de la adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que hayan presentado las restantes licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Los criterios de adjudicación son los establecidos en el apartado 17 del Anexo I- Cuadro de Características del PCAP:

▪ Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.

1) **Precio.** Ponderación 80 puntos.

Precio unitario por hora de grabación ofertado por las licitadoras para el servicio.

▪ Criterios objetivos cualitativos:

1) **Grado de estabilidad en el empleo.** Ponderación 12 puntos.

a) Porcentaje de personas trabajadoras en la plantilla de la empresa con contrato laboral por tiempo indefinido: de 0 a 6 puntos, proporcionalmente a dicho porcentaje, obteniendo la máxima puntuación la empresa que tenga el 100% de la plantilla con contrato laboral indefinido. Este criterio solo será objeto de valoración cuando las empresas cuenten con un mínimo del 25% de la plantilla con contratos por tiempo indefinido.

b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido, o modificación del tipo de contrato del personal ya contratado a indefinido, indicándose el porcentaje de personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 6 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa que se comprometa a contratar de forma indefinida al 100% del personal que sea necesario.

2) **Fomento del empleo para personas con discapacidad.** Ponderación 8 puntos.

a) Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en la plantilla de la empresa: de 0 a 4 puntos, proporcionalmente a dicho porcentaje, obteniendo la máxima puntuación la empresa que tenga el 60% de la plantilla cubierta con personas con discapacidad.





FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023

- b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante la contratación de personas con discapacidad, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones: de 0 a 4 puntos, proporcionalmente al porcentaje señalado, obteniendo la máxima puntuación aquella empresa que se comprometiera a contratar al 60% del nuevo personal que sea necesario mediante la contratación de personas con discapacidad.

Ponderación total del precio y otros criterios objetivos cualitativos: 100

En relación con los criterios descritos anteriormente, las licitadoras presentaron las ofertas que seguidamente se indican a continuación:

LICITADORAS	CRIT. 1 PRECIO (IVA excluido)	CRIT. 2a EMPLEO	CRIT. 2b EMPLEO	CRIT. 3a DISCAPACIDAD	CRIT. 3b DISCAPACIDAD
GEOZ2015, S.L.U.	56,25 €	100,00%	100,00%	0,00%	50,00%
GRUPO CAIP DOC-IT, S.L.	59,99 €	100,00%	100,00%	0,00%	60,00%
JOSÉ LUIS PÉREZ (ARANGUR SERVICIOS LINGÜÍSTICOS)	44,00 €	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
MIRA LO QUE TE DIGO, S.L.U.	74,80 €	91,00%	100,00%	26,00%	100,00%

Se aplicaron por la Mesa de Contratación los parámetros objetivos establecidos en el apartado 18 del Anexo I- Cuadro de Características del PCAP que rige la licitación, por si pudieran apreciarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedando identificada incurso en presunción de anormalidad la oferta presentada por José Luis Pérez Pérez (Arangur Servicios Lingüísticos).

Tras cursarse requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4. f) 4º párrafo segundo de la LCSP y recibir la documentación solicitada, la Mesa de Contratación aceptó la oferta, al entender que el licitador referenciado puede cumplir con normalidad el contrato en las condiciones contenidas en su proposición. Dicha propuesta se elevó al órgano al órgano de contratación.

Las fórmulas que el PCAP establece en el apartado 17.1 para valorar los criterios mencionados anteriormente son las siguientes:

Oferta económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.

- 1) **Precio.** Ponderación 80 puntos.

Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80 puntos, asignándose 80 puntos a la oferta que indique el precio unitario más bajo y 0 puntos a una oferta que fuera igual al precio unitario máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 \times \frac{PUM - O_i}{PUM - O_{min}}$$

4

Convento de San Gil. Bajada del Calvario, s/n, 45071 Toledo - Tel.925259800 - www.cortesclm.es





FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023

$P_i$ : Puntuación obtenida por la oferta de licitadora  $i$

PUM: Precio unitario máximo

$O_i$ : Precio unitario ofertado por la licitadora  $i$

$O_{\min}$ : Precio unitario mínimo ofertado

Criterios objetivos cualitativos:

1) **Grado de estabilidad en el empleo.** Ponderación 12 puntos.

- a) Porcentaje de personas trabajadoras en la plantilla de la empresa con contrato laboral por tiempo indefinido: 0 a 6 puntos.

$$P_i = 6 \times \frac{O_i}{100\%}$$

Siendo,

$P_i$ : Puntuación obtenida por la oferta de licitador  $i$

$O_i$ : Porcentaje de contratos indefinidos del licitador  $i$

- b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido, o modificación del tipo de contrato del personal ya contratado a indefinido, indicándose el porcentaje de personal que se contratará en dichas condiciones: 0 a 6 puntos.

$$P_i = 6 \times \frac{O_i}{100\%}$$

Siendo,

$P_i$ : Puntuación obtenida por la oferta de licitador  $i$

$O_i$ : Compromiso, en porcentaje, de nuevo personal con contrato indefinido del licitador  $i$

2) **Fomento del empleo para personas con discapacidad.** Ponderación 8 puntos.

- a) Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en la plantilla de la empresa: 0 a 4 puntos. Las empresas que tengan en plantilla un porcentaje de personas con discapacidad superior a 60%, se les otorgará la máxima puntuación.

$$P_i = 4 \times \frac{O_i}{60\%}$$

Siendo,

$P_i$ : Puntuación obtenida por la oferta de licitador  $i$

$O_i$ : Porcentaje de trabajadores con discapacidad del licitador  $i$





FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023

- b) Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante la contratación de personas con discapacidad, indicándose el porcentaje de nuevo personal que se contrataría en dichas condiciones:

$$P_i = 4 \times \frac{O_i}{60 \%}$$

Siendo,

$P_i$ : Puntuación obtenida por la oferta de licitador  $i$

$O_i$ : Compromiso, en porcentaje, de nuevo personal contratado con discapacidad del licitador  $i$





FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023



Por aplicación de las anteriores fórmulas, por orden decreciente, resultan las siguientes puntuaciones:

ORDEN	LICITADORAS	OFERTAS					PUNTUACIÓN					
		Oferta económica IVA excluido [Precio unitario máximo sin IVA 75 €/hora de grabación]	Criterio 1.a Porcentaje de personas trabajadoras en la plantilla de la empresa con contrato laboral por tiempo indefinido.	Criterio 1.b Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante contrato laboral por tiempo indefinido	Criterio 2.a Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad en la plantilla de la empresa	Criterio 2.b Compromiso de contratación del nuevo personal que sea necesario para el desarrollo del servicio mediante la contratación de personas con discapacidad	Puntuación Oferta económica (0 a 80 puntos)	Puntuación Criterio 1.a (0 a 6 puntos)	Puntuación criterio 1.b (0 a 6 puntos)	Puntuación criterio 2.a (0 a 4 puntos)	Puntuación criterio 2.b (0 a 4 puntos)	Puntuación Total
1	JOSÉ LUIS PÉREZ - ARANGUR SERVICIOS LINGÜÍSTICOS	44,00 €	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	80,00	6,00	6,00	4,00	4,00	100,00
2	GEOZ2015, S.L.U.	56,25 €	100,00%	100,00%	0,00%	50,00%	48,39	6,00	6,00	0,00	3,33	63,72
3	GRUPO CAIP DOC-IT, S.L.	59,99 €	100,00%	100,00%	0,00%	60,00%	38,74	6,00	6,00	0,00	4,00	54,74
4	MIRA LO QUE TE DIGO, S.L.U.	74,80 €	91,00%	100,00%	26,00%	100,00%	0,52	5,46	6,00	1,73	4,00	17,71

7

Convento de San Gil. Bajada del Calvario, s/n, 45071 Toledo - Tel.925259800 - www.cortesclm.es



CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: JDAC F4CD ULNH 44TX U9QC

Resolución de adjudicación - SEFYCU 4660637

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.cortesclm.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Nicolás Francisco Conde Flores  
Letrado Mayor  
04/12/2023



**C. Candidatas descartadas: exposición resumida de las razones por las que se han desestimado sus candidaturas.**

Ninguna.

